

PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD. AÑO 2026

De acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, SPRL) le corresponde el “diseño y aplicación de los planes anuales de actuación preventiva” así como “evaluar periódicamente el cumplimiento de la política, objetivos y procedimientos del Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y proponer las medidas necesarias para la corrección de las desviaciones en los objetivos de prevención”.

Por su parte, al Comité de Seguridad y Salud le corresponde “conocer e informar la memoria y programación anual de los servicios de prevención”.

De acuerdo con lo anterior, se viene elaborando una programación anual de actividades preventivas para el SERIS que incluye las actividades a desarrollar correspondientes a los tres **PROCESOS CLAVE del SPRL: Actividad Sanitaria, Prestación Técnica y Formación**, cuyos objetivos están alineados con la misión del SPRL: *garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores del Servicio Riojano de Salud, asesorando y asistiendo para ello a la dirección, a los trabajadores y a sus representantes*.

Este SPRL actúa como Servicio de Prevención Mancomunado para la **Fundación Rioja Salud**.

Se proponen como fechas para las reuniones del año 2026 del CSS las siguientes:

- **primera quincena de Febrero de 2026**
- **segunda quincena de Abril de 2026**
- **segunda quincena de Junio de 2026**
- **primera quincena de Noviembre de 2026**

1. ACTIVIDAD SANITARIA

Dentro de la competencia **PREVENTIVA**, se valora necesario invertir tiempo y recursos a la realización de los exámenes de salud, dentro de la función de Vigilancia de la Salud, que consiste en la recogida sistemática y continua de datos acerca de un problema específico de salud, dándole más protagonismo a la investigación epidemiológica para permitir su análisis, interpretación y estudio de la efectividad de las medidas preventivas.

Se continuarán los trámites de adhesión a **la Red Española de Empresas Saludables del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)**, cumpliendo así la función de Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo.

Por otro lado, creemos importante centrar nuestra competencia **ASISTENCIAL** en la atención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AT/EP), así como de verdaderas urgencias que puedan surgir a lo largo de la jornada laboral, dejando el resto de patologías (contingencias comunes: enfermedad común y accidente no laboral) a la atención del nivel asistencial que corresponde.

Continuaremos desempeñando la competencia **PERICIAL** con el estudio, valoración y gestión de los diferentes tipos de contingencia y de las situaciones de discapacidad que entre los trabajadores se den.

También la competencia **GESTORA**, a través de contactos con la Mutua colaboradora con la Seguridad Social (Mutua Universal), otros Servicios de Prevención, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), otras empresas y los representantes de los trabajadores.

Y por último, y no menos importante, la competencia **DOCENTE e INVESTIGADORA**, con publicaciones científicas y continua actualización.

Para 2026 se programan las siguientes actividades:

1.1 EXÁMENES DE SALUD PREVIOS:

Atendiendo al RD 589/2022 sobre pruebas anuales de acceso a plazas en formación en especialidades en Ciencias de la Salud, se realizará con carácter obligatorio un examen médico a las personas adjudicatarias de plaza por el sistema de residencia, con carácter previo a la formalización del contrato.

Y también, según lo dispuesto en el RD 1029/2022 sobre la protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se realizará examen médico de salud previo de toda persona que vaya a ser destinada a un puesto de trabajo que implique un riesgo de exposición que suponga su clasificación como trabajador expuesto de categoría A.

1.2 EXÁMENES DE SALUD INICIALES:

En coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Gestión de Personal, se tratará de realizar un examen de salud inicial y de facilitar la debida formación e información sobre riesgos laborales a las personas que superen una oposición y/o firmen un contrato dentro de los plazos establecidos. Se modificará si es necesario el Procedimiento de Acogida a los nuevos trabajadores (ver punto 2.2).

1.3 EXÁMENES DE SALUD PERIÓDICOS:

La programación de citas para reconocimiento periódico en 2026:

CENTRO	SERVICIO	CENTRO	SERVICIO
HUSP (Rad. I - A)	Terapia Metabólica	APrimaria	C.S. Cervera
HUSP	Radiodiagnóstico		C. S. Arnedo
	Laboratorio Central		C. S. Calahorra
CIBIR	Protección Radiológica		C. S. Alfaro
	Radioterapia		C. S. Navarrete
	Medicina Nuclear		C. S. Alberite
H Calahorra	Personal de Apoyo		C. S. Cameros Nuevos
	Radiodiagnóstico		C. S. Cameros Viejos
Otros	Personal Formación S.E.		C.S. Murillo

1.4 EXÁMENES DE SALUD TRAS AUSENCIA PROLONGADA POR MOTIVOS DE SALUD:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.3. d) del RSP, se llevarán a cabo actuaciones destinadas al conocimiento de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, valorando en la medida de lo posible a los trabajadores que hayan permanecido de baja laboral por enfermedad común durante un periodo superior a tres meses, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

1.5 EXÁMENES DE SALUD POR PROLONGACIÓN DE SERVICIO ACTIVO:

En aplicación del artículo 26.2 del Estatuto Marco, el personal estatutario y funcionario de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del SERIS podrá solicitar voluntariamente prolongar su permanencia en el servicio activo hasta cumplir, como máximo, los 70 años de edad, siempre que quede acreditado que reúne la capacidad funcional necesaria para ejercer la profesión o desarrollar las actividades correspondientes a su nombramiento.

La solicitud a instancia de parte irá acompañada de un informe del SPRL del SERIS que acredite que la persona solicitante reúne la capacidad funcional necesaria para continuar ejerciendo las actividades correspondientes a su puesto de trabajo.

Atendiendo a la Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se aprueba el Sexto (VI) Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud, el SPRL emitirá informe que acredite que la persona solicitante reúne la capacidad funcional necesaria para continuar ejerciendo las actividades correspondientes a su puesto de trabajo. No procederá la prolongación en el servicio activo cuando se requiera adaptación del puesto de trabajo por salud laboral.

1.6 ATENCIÓN DE CONSULTA:

Entre las actividades sanitarias de los servicios de prevención se incluye el estudio de todas las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Por ello, se atenderá en consulta a demanda a todos los trabajadores que requieran atención sanitaria por cualquier patología que pueda estar en relación con el desempeño de la actividad laboral, además de proporcionar una asistencia inmediata, de primeros auxilios o de urgencia, a los trabajadores que lo necesiten durante la jornada laboral.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención: “no se incluirán entre las actividades sanitarias desarrolladas por los servicios sanitarios de los servicios de prevención la realización de exploraciones y pruebas no relacionadas con los riesgos laborales específicos de las tareas asignadas a los trabajadores o con riesgos inespecíficos que puedan dar lugar a agravar patologías previas”.

1.7 ASISTENCIA AL RIESGO BIOLÓGICO:

El personal sanitario del SPRL lleva a cabo la **atención y el seguimiento de los accidentes biológicos**, tanto de los trabajadores como del personal en formación que realizan prácticas en los centros sanitarios del SERIS. Asimismo se realiza la coordinación en casos de trabajadores de empresas subcontratadas que sufran accidentes biológicos (limpieza, mantenimiento, etc.).

Igualmente se hace el seguimiento de aquellos casos de exposición de trabajadores, sin las adecuadas medidas de protección, a pacientes afectos de enfermedades transmisibles susceptibles de contagio (meningitis, tuberculosis, escabiosis y otras) aplicando el procedimiento establecido al efecto sobre estudio de contactos, que incluye la indicación de quimioprofilaxis u otras medidas preventivas que correspondan.

1.8 PROGRAMA DE INMUNIZACIONES:

Siendo el riesgo biológico el más específico de los riesgos laborales del ámbito sanitario, es fundamental garantizar una correcta inmunización de todos los trabajadores, según riesgo, frente a todas las enfermedades infecciosas transmisibles en el medio sanitario para las que se dispone de vacuna: Gripe, Tétanos, Hepatitis B, Hepatitis A, Rubéola, Sarampión, Parotiditis, Varicela, Meningocócica, Difteria y Tos ferina.

Continúa la revisión y ajuste del programa de inmunización del personal en formación que realiza prácticas en centros del SERIS (Estudiantes de Enfermería, Auxiliares de enfermería, etc.), con el fin de garantizar su correcto seguimiento y cobertura en caso de sufrir un accidente biológico.

Asimismo, se viene desarrollando una campaña específica para la vacuna de la gripe, proponiéndose nuevas medidas organizativas coordinadas con Salud Pública y las diferentes Direcciones, para facilitar la cobertura de todo el personal sanitario, objetivo prioritario del Ministerio.

1.9 VALORACIÓN DEL RIESGO LABORAL DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA:

Es necesario que todas las trabajadoras del SERIS notifiquen formalmente al SPRL su situación de embarazo o lactancia para que, como trabajadoras especialmente sensibles, se les pueda garantizar no estar expuestas a riesgos laborales que puedan afectar su estado, proponiendo las medidas preventivas o de control necesarias.

1.10 VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD:

Se tramitarán las solicitudes de **Valoración de Puestos de Trabajo por motivos de salud**, que sean procedentes, de acuerdo al procedimiento establecido, incluida la valoración del personal especialmente sensible a los riesgos laborales que establece el art. 25 de la LPRL en coordinación con el área técnica.

Continúa en 2026 la adecuación del **PSP03 Procedimiento de Valoración del Puesto de Trabajo por motivos de salud**, elaborado en 2008, incluyendo puntos que se contemplan en los diferentes procesos de movilidad y cumplimiento.

1.11 ATENCIÓN PSICOLÓGICA:

De forma general se incluye una **valoración psicológica en los reconocimientos médicos**, especialmente en los iniciales, y se garantiza una atención psicológica a los trabajadores del SERIS que lo requieran (previa cita) en relación con los riesgos laborales.

Además se desarrollan programas específicos de carácter preventivo dirigidos a:

- Residentes de primer año
- Apoyo psicológico a trabajadores víctimas de agresión por parte de usuarios
- Programa de atención a segundas víctimas

1.12 VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA:

Entendiendo la Vigilancia de la Salud como *el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de la salud*, de acuerdo con lo establecido en el art. 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), se pone en evidencia la necesidad de enfatizar la **vigilancia colectiva** de la salud de los trabajadores del SERIS, en función de los riesgos a los que están expuestos en el desarrollo de la actividad laboral.

La Vigilancia de la Salud ayudará a identificar los problemas en su doble dimensión (individual y colectiva), planificar la actividad preventiva estableciendo las prioridades de actuación, evaluar las medidas preventivas controlando las disfunciones, y evaluando la eficacia del plan de prevención.

1.13 PROMOCIÓN DE LA SALUD:

Continuará la estrategia de inclusión en la Red Española de Empresas Saludable con la firma de la Declaración de Luxemburgo.

1.14 GESTIÓN DE CONFLICTOS:

Se continuará con el abordaje de casos registrados en función del nuevo enfoque de procedimiento tras su actualización. Es importante insistir, en la recepción de las consultas relacionadas con casos potenciales, en el carácter conciliador y de la mediación en la resolución de los conflictos. Esto es así porque el alcance del mismo no está dirigido a tomar ciertas medidas ajenas al enfoque preventivo.

2.- PRESTACION TÉCNICA

2.1 EVALUACION DE RIESGOS LABORALES/VISITAS DE SEGURIDAD/MEDICIONES HIGIÉNICAS

ATENCION HOSPITALARIA

Se realizarán visitas para la elaboración o revisión de las siguientes evaluaciones de riesgos laborales:

- **Departamento de Salud Mental** (HUSP-HLR-CS)
- **Mantenimiento** (HUSP-HLR-CARPA-CSM)
- **Anatomía Patológica** (HUSP)
- **Hospitalización** (HUSP)
- **Cocina** (HUSP-HLR-CSM)
- **Radiodiagnóstico** (HC)

Se realizarán Visitas de Seguridad en:

- HCalahorra: Radiodiagnóstico y Personal de Apoyo.

Se realizarán Mediciones Higiénicas de Agentes Químicos en: **Anatomía Patológica y Quirófanos**

ATENCION PRIMARIA

Se realizarán Visitas de Seguridad en los siguientes centros:

- **Centro de Salud de Alberite**
- **Centro de Salud de Cameros Nuevos**
- **Centro de Salud de Cameros Viejos**
- **Centro de Salud de Murillo**
- **Centro de Salud de Navarrete**
- **Centros correspondientes a Emergencias Extrahospitalarias 061**

2.2 REVISION DE FICHAS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES A TODOS LOS TRABAJADORES

Con el objetivo de garantizar que todos los trabajadores dispongan de una información adecuada sobre los riesgos correspondientes al puesto de trabajo que desempeñan, así como de las medidas de prevención y protección necesarias, en 2026 se continuará con la actualización de las fichas de información de riesgos de los puestos de trabajo, que estarán accesibles a todos los trabajadores a través de la intranet:

Documentos /Servicios / Prevención de Riesgos Laborales:

- 01 Fichas AT. ESPECIALIZADA (GENÉRICAS)
- 02 Fichas AT. PRIMARIA (GENÉRICAS)
- 03 Fichas POR CENTROS Y SERVICIOS

Es además una obligación legal asegurar que todo el personal del SERIS dispone de:

- Ficha de información de riesgos del puesto de trabajo
- Examen de Salud correspondiente a su categoría
- Formación en PRL (como mínimo la formación inicial online 2h, por ejemplo)

Para ello, se deben de establecer los procedimientos de coordinación necesarios entre la Dirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Gestión de Personal y el SPRL, a través de una revisión del **PSP 17 Procedimiento de Acogida al**

SPRL a los nuevos trabajadores, para garantizar que en el proceso de incorporación de nuevos trabajadores al SERIS, estos sean debidamente informados de la necesidad de contactar con el SPRL para proceder al reconocimiento médico inicial así como facilitarles la debida formación e información sobre riesgos laborales.

De cualquier forma en el año 2026 se remitirá directamente a los trabajadores del Servicio Riojano de Salud un correo electrónico de información de la forma y lugar desde donde descargarse la Ficha Informativa (actualizada) de los Riesgos Laborales de su puesto de trabajo.

Esta remisión de la información de los riesgos se realizará por Centros, Servicios, Unidades o Departamentos.

Además, en este año 2026 se actualizarán las Fichas de información de los puestos de trabajo de:

Atención Hospitalaria			
HUSP-CARPA-HLR-CSM	Almacén de Suministros	Anatomía Patológica	Mantenimiento
	Admisión / At. al Paciente	Hospitalización a Domicilio	Prevención Riesgos Laborales
	Archivo y Doc. Clínica	Informática	
Hospital de Calahorra	Radiodiagnóstico		

Atención Primaria			
CS Camero Nuevo	CS Alberite	CS Navarrete	CS Siete Infantes de Lara
CS Camero Viejo	CS Murillo de Rio Leza	CS Cascajos	
Emergencias Extrahospitalarias O61			

2.3 ANÁLISIS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Se realizarán los análisis de los accidentes de trabajo con baja laboral, excluidos los accidentes in itinere. En aquellos casos que se deban implantar medidas de prevención y de protección no contempladas con anterioridad se plasmarán en la Planificación de Medidas de Control de los Riesgos.

2.4 VISITAS DE SEGURIDAD ANTE COMUNICADOS DE RIESGO

Se realizará la tramitación correspondiente a este procedimiento en los comunicados de riesgo recibidos en el SPRL emitiéndose, en los casos que resulte procedente, un informe con propuestas de eliminación, control o reducción de los riesgos analizados. Estas medidas se plasmarán en la Planificación de Medidas de Control de los Riesgos.

2.5 PLANIFICACION DE MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS (PMC)

Habitualmente se lleva a cabo la planificación de todas las medidas preventivas que se derivan de las distintas actuaciones realizadas por el SPRL: evaluaciones de riesgos; visitas o inspecciones de seguridad, investigación de accidentes de trabajo y comunicados de Riesgo, simulacros de emergencia, etc. que se registra en el documento denominado PMC.

En dicha planificación se definen, para cada medida propuesta su prioridad y los responsables de su ejecución. Por ello, es fundamental la coordinación del SPRL con otros departamentos como Gestión Económica, Mantenimiento, Personal, etc. a los que el SPRL debe informar de las medidas propuestas que sean de su competencia y éstos, a su vez, deben informar al SPRL de su viabilidad y plazos previstos de ejecución.

El SPRL realizará el seguimiento de la PMC, como mínimo con carácter trimestral, y se informará al Comité de Seguridad y Salud de todo ello.

2.6 EVALUACION DE FACTORES PSICOSOCIALES

En 2026 se actualizará la evaluación de los factores psicosociales con el **método y aplicación FPSICO 4.1** del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)

1) HOSPITALIZACION HUSP-HGR (PSNF)	1) EMERG. EXTRAHOSPITALARIA 061
2) HOSPITALIZACION HUSP-HGR (PF)	2) CS CAMEROS NUEVOS
3) BLOQUE QUIRURGICO (PSNF)	3) CS CAMEROS VIEJOS
4) BLOQUE QUIRURGICO (PF)	4) CS ALBERITE
5) PARITORIOS	5) CS NAVARRETE
6) URGENCIAS-UCE	6) CS MURILLO
7) UMI	
8) REHABILITACION	7) HC : Radiodiagnóstico
9) HOSPITALIZACION A DOMICILIO	
10) HOSPITAL DE DIA ONCO-HEMATOLOGICO	

3. FORMACION

Además del trabajo multidisciplinar en prevención, se considera parte fundamental e imprescindible de la prevención, la consideración del trabajador en todo momento, es decir, no solo como sujeto pasivo de estudio sino también como sujeto activo que participa en la mejora de su puesto de trabajo. Con este fin, la LPRL establece como una de las obligaciones empresariales la de **formar e informar a los trabajadores** en relación con los riesgos generales de la empresa y, específicamente, respecto al de los existentes en el puesto de trabajo de cada uno.

El éxito de la prevención reside en la participación conjunta y aplicación de los principios preventivos desde la colaboración de todas las disciplinas, los responsables y los trabajadores.

La LPRL, en su art. 19 sobre formación de los trabajadores, establece lo siguiente:

1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Por ello, es obligatorio que todos los trabajadores del SERIS reciban una **información/formación inicial** sobre los riesgos laborales del ámbito sanitario y medidas de emergencia, así como una **formación específica** correspondiente a los riesgos del puesto de trabajo desempeñado.

Como se ha comentado en un epígrafe anterior, en el año 2026 se remitirá directamente a los trabajadores del Servicio Riojano de Salud un correo electrónico de información de la forma y lugar desde donde descargarse la Ficha Informativa (actualizada) de los Riesgos Laborales de su puesto de trabajo. Esta remisión de la información de los riesgos se realizará por Centros, Servicios, Unidades o Departamentos.

3.1 FORMACION INICIAL OBLIGATORIA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Se seguirá impartiendo, a través de la plataforma de formación online, un curso de 2 horas en las dos modalidades previstas, a todos los trabajadores de nueva incorporación al SERIS:

- INICIAL PRL SECTOR SANITARIO (TAREAS ASISTENCIALES) @
- INICIAL PRL SECTOR SANITARIO (SIN TAREAS ASISTENCIALES) @

También los alumnos que van a realizar prácticas dentro del SERIS recibirán información/formación sobre los riesgos laborales dentro del centro sanitario. Estos alumnos son:

- Alumnos del Grado de Enfermería
- Alumnos de IES de ramas sanitarias (TCAE, TEL, TER, TEAP, TAF, etc.)
- Otros alumnos que realicen prácticas en virtud de Convenios docentes: estudiantes de medicina; residentes de otras comunidades autónomas en rotación externa, etc.

3.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA EN PRL EN FUNCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

En la plataforma online existe un amplio catálogo de cursos de formación específica en PRL para cada puesto de trabajo, de 10 horas de duración. Como ejemplos:

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES @ PERSONAL SUBALTERNO
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES @ ENFERMERÍA EN BLOQUE QUIRÚRGICO

3.3 FORMACIÓN ESPECÍFICA EN FUNCION DEL RIESGO

Como parte fundamental en la implantación de los diferentes programas de PRL, se desarrollarán actividades formativas en las áreas de Seguridad Vial; Riesgos psicosociales; Primeros auxilios/medidas de emergencias; Prevención de los riesgos laborales prevalentes; etc.; a través de la Unidad de Formación Continuada del SERIS.

https://apps.riojasalud.es/formacion_web/

4. OTRAS ACTIVIDADES

4.1 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS:

4.1.1 ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PLANES AUTOPROTECCIÓN / EMERGENCIAS

El SPRL forma parte del Comité de Autoprotección del SERIS asumiendo un papel proactivo en la implantación de los planes de autoprotección y/o emergencias, **y propondrá** para 2026:

- La actualización del Plan de Autoprotección en el **Hospital Universitario de San Pedro**
- La actualización del Plan de Autoprotección en el **Hospital de Calahorra**
- La actualización de los Planes de Emergencia de los **Centros de Salud de Haro, de Cascajos y de Cervera**.

4.1.2 IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES. FORMACION

En el año 2026 se realizará la implantación de los Planes de Emergencia y de Autoprotección realizados o actualizados en el año 2025, a saber, los **Centros de salud de La Villanueva, Joaquín Elizalde, Espartero, Labradores, Navarrete, Murillo, Alberite, Camero Nuevo (Torrecilla) y Camero Viejo (San Román)**.

Se actualizará, si es necesario, la información sobre medidas de emergencia y trípticos por centros de trabajo y se realizarán los trípticos de emergencias en los centros que no dispongan de él.

4.1.3 REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

En 2026 se realizarán los siguientes simulacros según planificación anterior:

Simulacro ANUAL	Simulacro Trienal	
Hospital San Pedro CARPA Centro Salud Mental de Albelda Hospital de Calahorra	CS Arnedo CS Alfaro CS Cervera	CS Gonzalo de Berceo Cs Santo Domingo CS Nájera CS Haro

Tras la realización de los simulacros se redactará un informe donde es fundamental analizar las acciones de mejora detectadas, la cuales podrán contemplar tanto medidas que afecten a las instalaciones y equipos, como a la formación y adiestramiento de los trabajadores y equipos de emergencia.

Estas medidas se plasmarán en la Planificación de Medidas de Control de los Riesgos que deberán ser priorizadas dado que la autoprotección es materia de especial interés para toda empresa.

4.2 GESTION DE LA PREVENCION. DOCUMENTACION

Se realizarán las siguientes actuaciones encaminadas a la Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el Sistema de Gestión de la empresa:

- Actualización de procedimientos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del SERIS:
 - PSP 17 Acogida a nuevos trabajadores en el SERIS (según el Grupo de Trabajo establecido en el 2025)
 - PSP 03 Valoración de los puestos de trabajo por motivos de salud
 - PSP 12 Gestión y uso de equipos de protección individual
- Nombramiento de los Recursos Preventivos que realizaron su formación en el último trimestre de 2025
- Actualización de los Recursos Preventivos 2026, con su correspondiente formación y nombramiento

4.3 PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL PROFESIONAL DEL SERIS VÍCTIMA DE AGRESIONES:

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales viene realizando las siguientes actividades contempladas en el Plan de Prevención de Agresiones al profesional: registro de los incidentes, atención al trabajador desde el punto de vista asistencial, así como facilitarle el apoyo psicológico y jurídico cuando, análisis de las causas de los incidentes y propuesta de medidas preventivas o correctivas cuando se requiera.

Igualmente implementará la coordinación del **Observatorio autonómico de Agresiones** al profesional sanitario constituido en el año 2011, fruto del respectivo Convenio firmado por la Consejería de Salud y los Colegios Oficiales de Médicos y de Enfermería de la Rioja, que ha asumido las funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan, donde se realiza periódicamente el seguimiento de los incidentes registrados así como de las medidas propuestas desde su puesta en marcha.

De acuerdo con la Instrucción 3/2017 de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior sobre medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la salud en 2017 se creó la figura del **Interlocutor Policial**. En La Rioja están designados sendos interlocutores por parte de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, que se incorporaron como miembros del Observatorio de Agresiones.

Por otra parte, en 2018 se constituyó un Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad, con la participación de representantes de todas las Comunidades Autónomas, para el “análisis y estudio de las agresiones a los profesionales del SNS”, se definieron unos criterios comunes de registro de los incidentes que se vienen aplicando en todas las Comunidades autónomas para la elaboración de un Sistema de Información de Agresiones a profesionales del SNS.

En 2026 se continuará con la integración de las unidades participantes en la gestión de las agresiones, y también con la petición de impulso del grupo de trabajo de profesionales del SERIS con objeto de avanzar desde los distintos enfoques profesionales, en prevención primaria y secundaria de los trabajadores frente a las agresiones.

4.4 FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA: UNIDAD DOCENTE MEDICINA DEL TRABAJO:

La Unidad Docente de Medicina del Trabajo, cuenta con diversos dispositivos docentes (SPRL del SERIS, SPRL de la CAR, Mutua Universal, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de La Rioja, Instituto de Salud Laboral de La Rioja, Equipo de Valoración de Incapacidades de la Rioja, Inspección Médica, etc), todos ellos coordinados desde el SPRL, asumiendo las funciones de jefa de estudios de la Unidad Docente la propia coordinadora del SPRL.

El proceso de formación especializada está integrado en el mapa de procesos del SPRL, formando parte a su vez de la propia estructura docente en especialidades sanitarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tiene como misión: *garantizar de forma eficiente que los residentes que se formen en la Comunidad Autónoma de La Rioja adquieran, aplicando el programa específico de cada especialidad, las competencias y los valores necesarios para ser unos excelentes profesionales sanitarios capacitados para la labor asistencial, docente e investigadora.*

También existe un Comité Coordinador de Docencia del que igualmente forma parte la jefa de estudios de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo, que tiene como finalidad coordinar a los órganos con responsabilidad docente en los centros sanitarios y unidades docentes acreditadas, así como proponer medidas para la mejora de la formación especializada.